

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 29 OCT. 2015

### VISTO:

El expediente N° 15-011845-001-INSN-SB sobre las Guías de Procedimientos "Cariotipo en Sangre Periférica" y "Cariotipo en Médula Ósea" del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Segundo párrafo del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;

Que, el inciso s) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que al Director Médico le corresponde disponer la elaboración del Reglamento interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA fue aprobada la Norma Técnica N° 027-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", establece el marco normativo para la elaboración de las Guías de Práctica Clínica en el Sector Salud;



Dr. Ricardo Zúñiga  
Director Ejecutivo



Que, en el inciso a) del literal II.4.2 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, aprobado con Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que es función de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, “organizar la prestación de atenciones en los servicios de apoyo al diagnóstico y al tratamiento, según corresponda, en coordinación con la Unidad de Atención Especializada”;

Que, mediante Carta N° 43-SG-2015-INSN-SB, el Servicio de Genética presenta las “Guías de Procedimientos Cariotipo en Sangre Periférica y Cariotipo en Médula Ósea del Servicio de Genética” solicitando su aprobación con Resolución Directoral; el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, como consta en el Memorandum N° 301-2015-USDXT/INSN-SB; y, de la Unidad de Gestión de la Calidad, mediante Nota Informativa N° 223-2015-UGC-INSN-SB; cuya estructura y contenidos cumplen aspectos técnicos requeridos para su aplicación; y, redactado en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, la Unidad de Atención Integral Especializada, la Unidad de Gestión de la Calidad, la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA; y, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** la Guía de Procedimiento “Cariotipo en Médula Ósea” GP-001/USDT-SG/INSN-SB/V1.0 (16 folios), que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Aprobar** la Guía de Procedimiento “Cariotipo en Sangre Periférica” GP-002/USDT-SG/INSN-SB/V1.0 (17 folios), que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Designar** a la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento como la encargada de la implementación de las Guías de Procedimientos “Cariotipo en Sangre Periférica” y “Cariotipo en Médula Ósea”.

**ARTÍCULO 4°.- Designar** a la Unidad de Gestión de la Calidad, como la unidad a cargo de evaluar el cumplimiento de las presentes Guías.

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Institución, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

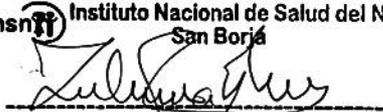
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

EZTG/JCRG/kbs

Distribución

- ( ) Dirección Adjunta
- ( ) Unidad de Atención Integral Especializada
- ( ) Unidad de Gestión de la Calidad
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Archivo

insnt Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja

  
Dra. Zulema Tomás González  
DIRECTORA GENERAL